INDER Santander
Instituto Departamental De Recreación y Deporte

RESOLUCIÓN No. 241
(Agosto 04 de 2026)

POR LA CUAL SE HACE UNA LIQUIDACION A UN FUNCIONARIO POR RETIRO Y SE ORDENA UN PAGO

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo N° 009 del 27 de octubre de 2021) artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento N°.219 del 04 de mayo de 2026 corregido mediante Decreto No.242 del 15 de mayo de 2026 y,

CONSIDERANDO QUE:

En Resolución No.066 de marzo 15 de 2024 y Acta de Posesión No.007 del 18 de marzo de 2024, se nombra a **HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.341.432 expedida en Bogotá en el cargo de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, Código 068, Grado 02** y estando la misma nombrado en Libre Nombramiento y Remoción, presenta su renuncia el 01 de Julio de 2026, el cual mediante Resolución N°.208 de julio 14 de 2026 se acepta renuncia a un nombramiento en un cargo de Libre nombramiento y remoción con efectos fiscales a partir del 16 de julio de 2026.

Como el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, consagra: "Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciar libremente en cualquier tiempo y como el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia aceptada como una de esas causales, según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017, se procede a efectuar liquidación de las prestaciones sociales por retiro de la entidad a las cuales tiene derecho por haber laborado en el cargo de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, Código 068, Grado 02** de la planta de personal de INDERSANTANDER, siendo el último período laborado del 18 de marzo de 2024 hasta el 15 de julio de 2026, así:

PRIMA VACACIONAL: del 18 de marzo al 15 de julio de 2026	$1.818.806
INDEMNIZACIÓN VACACIONES: del 18 de marzo de 2026 al 15 de julio de 2026	$3.182.911
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN: del 18 de marzo al 15 de julio de 2026	$275.025
PRIMA DE NAVIDAD: del 01 de enero al 15 de julio de 2026	$7.695.328
PRIMA DE SERVICIOS: del 01 de julio de 2026 al 15 de julio de 2026	$264.447
CESANTIAS: del 01 de enero al 15 de julio de 2026	$7.695.328
INTERESES CESANTIAS: del 01 de enero al 15 de julio de 2026	$500.196
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: del 18 de marzo al 15 de julio de 2026	$1.523.213
TOTAL LIQUIDACION	**$22.955.254**

Que existe certificados de disponibilidad presupuestal de fecha agosto 03 de 2026 enumerados de la siguiente forma:

No.0685 Prima de Vacaciones $1.818.806;
No.0686 Indemnización por vacaciones $3.182.911;
No.0687 Bonificación especial de recreación $275.025;
No.0688 Prima de Navidad $7.695.328;
No.0689 Prima de Servicios $264.447;
No.0690 Cesantías $7.695.328;
No.0691 Aporte de cesantías $500.196;
No.0692 Bonificación por servicios prestados $1.523.513;

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer y pagar a **HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.341.432 expedida en Bogotá, la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($22.955.254)**, de acuerdo con los considerandos anteriores.

ARTICULO 2°: Efectuar los descuentos legales que haya a lugar de acuerdo con la liquidación efectuada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró:	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativo	
Revisó:	William Rafael Pinto López	P.U. Talento Humano	
Aprobó:	Layla Fadia Assis Lizarazo	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Aspectos Jurídicos	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director			